

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se procede a la reactivación de la lista de espera del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, constituida mediante Orden de 16 de febrero de 2023, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero).*

El artículo 22, apartado 21, de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, establece que "Para la atención de necesidades urgentes e inaplazables de cobertura interina de puestos de trabajo por personal funcionario, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo podrá autorizar, excepcionalmente, la reactivación de una lista de espera de funcionarios interinos, surgida de una convocatoria para la selección de funcionarios interinos, en el supuesto de que se agote una lista de espera derivada de un proceso selectivo para ingreso en la Función Pública de la Comunidad de Madrid del mismo Cuerpo/Escala/Especialidad.

No podrá acordarse la reactivación de las listas de espera surgidas de las convocatorias señaladas cuando hubieran transcurrido más de seis años desde la fecha de publicación de la orden por la que se aprobó la misma, y el momento en el que debiera procederse a su reactivación, en los términos expuestos en el párrafo anterior".

La lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Orden 136/2020, de 3 de febrero, de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de febrero), aprobada y publicada por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de 19 de julio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de julio), modificada por la Resolución de la Dirección General de Función Pública de 30 de agosto de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de septiembre); ha quedado agotada.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 22.21 de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, procede reactivar la lista de espera derivada de la convocatoria inmediatamente anterior a la última lista de espera agotada. Dicha lista de espera fue la derivada de la Orden de 26 de octubre de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de noviembre) de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se convocó para su cobertura interina un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería adscrito al Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, y se constituía lista de espera; resuelta por Orden de 16 de febrero de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero).

En consecuencia, a petición de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y de conformidad con la competencia atribuida a esta Dirección General de Recursos Humanos por el artículo 7.1 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Reactivar la lista de espera derivada de la Orden de 26 de octubre de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de noviembre) de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social por la que se convocó para su cobertura interina un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería adscrito al Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, y se constituía lista de espera; resuelta por Orden de 16 de febrero de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero).

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

En Madrid, a 14 de marzo de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos,
María Belén Anaut Escudero.

(03/4.344/24)

